



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

5 DE OCTUBRE DE 1998

No. 162

INDICE

DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NUMERO 036 DE LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 3

OFICILIA MAYOR

LISTADO CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y ADSCRIPCION DE LOS VERIFICADORES 5

SECCION DE AVISOS

CORPORACION NACIONAL DE ENVIOS, S.A. DE C.V. 31

EDITORIAL JUVENTUD MEXICANA, S.A. DE C.V. 32

INMOBILIARIA DIAZA, S.A. DE C.V. 32

TCC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 33

CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V. 36

INMOBILIARIA RIVEMEX, S.A. DE D.C. 40

Continúa en la página 45



SECCION DE AVISOS

CORPORACION NACIONAL DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. CNE 910828 IV5
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 1998

<u>ACTIVO:</u>		<u>PASIVO:</u>	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
Disponible:		Acreeedores diversos	1,207,058
Bancos	\$ 10,663	SUMA EL PASIVO	\$ 1,207,058
		<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
		Capital Social:	\$ 50,000
		Reserva legal	0
		Resultado de ejercicios anteriores	(1,246,195)
		Resultado del ejercicio	<u>(200)</u>
		SUMA EL CAPITAL	\$ <u>1,196,395</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 10,663</u> =====	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>10,663</u> =====

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

México, D.F., a 31 de Agosto de 1998

Sr. José Alfredo Mendiola Pérez
Liquidador
Firma.

EDITORIAL JUVENTUD MEXICANA, S.A. DE C.V.

Balance final de liquidación al 30 de junio de 1998.

R.F.C. **EJM9505224z0**

ACTIVOS.	\$ 0.00
PASIVOS.	
Proveedores del extranjero:	\$ 3'311,960.05
CAPITAL CONTABLE.	
Capital social.	\$ 330,000.00
Reserva legal:	\$ 166.91
	\$ 330,166.91
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores:	\$(3'102,776.64)
Pérdidas por liquidación:	\$(539,350.32)
	\$(3'311,960.05)
Pasivo y capital contable:	\$ 0.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no existir remanente por distribuir, no procede pago alguno a los accionistas a cambio de sus acciones.

A t e n t a m e n t e.
Lic. Manuel Saldaña Díaz de León.
Liquidador.
Firma.

**INMOBILIARIA DIAZA, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de Inmobiliaria Diaza, S.A. de C.V. al 30 de junio de 1998.

ACTIVO:		
Circulante		
Bancos	1'345,769	
Deudores Diversos	3,000	
Impuestos a Favor	61,739	
Suma el Activo		1'410,558
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contable		
Capital Social	10,000	
Reserva Legal	80	
Resultado de Ejercicios Anteriores	1'223,099	
Resultado del Ejercicio (1998)	177,379	
Suma el Pasivo y Capital		1'410,558

Nota: Se paga el remanente a los socios en razón del porcentaje de acciones que a cada uno corresponda.

México, D.F., a 30 de junio de 1998

ARQ. ENRIQUE ALVAREZ BALBAS
Liquidador
Rúbrica.

**TCC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TELECAB, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de TCC Comunicaciones, S.A. de C.V. y de Telecab, S.A. de C.V. celebradas el día 4 de septiembre de 1998, se acordó la fusión de TCC Comunicaciones, S.A. de C.V. con Telecab, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de las siguientes:

Resoluciones

1. Se aprueba la fusión de Telecab, S.A. de C.V. con TCC Comunicaciones, S.A. de C.V. subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Balances al 31 de agosto de 1998 de cada una de las sociedades que se fusionan, los cuales fueron aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas arriba señaladas.
3. Telecab, S.A. de C.V. como fusionante, adquirirá la totalidad de los activos y pasivos de TCC Comunicaciones, S.A. de C.V., como fusionada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a ésta.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes desde la fecha de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas arriba señaladas y frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada anteriormente, Telecab, S.A. de C.V. acordó y se obligó expresamente al pago inmediato de todos aquellos créditos a favor de sus acreedores o a favor de los acreedores de TCC Comunicaciones, S.A. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.
5. El capital social de Telecab, S.A. de C.V. se reduce como consecuencia de la fusión en la cantidad de \$15'977,435 (Quince Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) mediante la cancelación de 793,999 acciones sin valor nominal.
6. El capital social de Telecab, S.A. de C.V. como consecuencia de la fusión se aumentará en la cantidad de \$13'765,565 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) para quedar en la cantidad de \$186'091,370 (Ciento Ochenta y Seis Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) correspondiendo la cantidad de \$100,000 (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) al capital mínimo fijo y la cantidad de \$185'991,370 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) al capital variable. El capital mínimo fijo estará representado por 59,925 acciones, ordinarias, nominativas, Clase I, sin valor nominal, de la Serie "A". El capital variable estará representado por 14'912,307 acciones, ordinarias, nominativas, Clase II, sin valor nominal, de la Serie "A".

México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 1998

Lic. Aísa Isabel Mendoza C.
Delegada de la Asamblea de
TCC Comunicaciones, S.A. de C.V.
Y de Telecab, S.A. de C.V.
Firma.



CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION PARCIAL****EXTRACTO DEL ACUERDO DE ESCISION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Controladora General Motors, S.A. de C.V., celebrada el 18 de septiembre de 1998, se aprobó, por unanimidad de votos, la escisión de esta sociedad, a efecto de que una parte de su patrimonio se aporte a favor de una nueva sociedad que se denominará Delphi Controladora, S.A. de C.V. Al efecto, dicha asamblea tomó las siguientes resoluciones:

1. Aprobación de los estados financieros no auditados de Controladora General Motors, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 1998, que junto con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 1997, fueron considerados por la asamblea de accionistas para resolver sobre la escisión.
2. Aprobación de los balances generales pro-forma al 31 de agosto de 1998, mismos que se publican en este aviso y que, con las modificaciones y ajustes que muestren sus respectivas partidas en la fecha en que surta efectos la escisión aprobada, reflejan la posición financiera con la que continuará operaciones Controladora General Motors, S.A. de C.V. (sociedad escidente), y con la que iniciará operaciones Delphi Controladora, S.A. de C.V. (sociedad escindida).
3. La escisión surtirá efectos entre las partes y ante terceros en un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha en que se efectúe la inscripción del acuerdo de la escisión y de esta publicación, en los términos de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Al surtir efectos la escisión, la sociedad escindida será titular del patrimonio escindido de la sociedad escidente y, por lo tanto, de la parte del activo, pasivo y capital social señalada al efecto en el balance a que se refiere el párrafo 2 anterior. La sociedad escidente continuará operando y conservará su estructura social, salvo por la parte del activo y capital social que transmite a la sociedad escindida. En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el inciso d) fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad escidente será responsable por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que por virtud de la escisión asumirá la sociedad escindida, ante los acreedores que no hayan otorgado su consentimiento para la escisión.

En virtud de las anteriores resoluciones y por efectos de la escisión aprobada, las acciones representativas del capital social de la sociedad escidente, íntegramente suscritas y pagadas, serán canceladas y sus tenedores recibirán acciones de la sociedad escindida y acciones representativas del nuevo capital de la sociedad escidente, en la misma proporción de su

tenencia accionaria en la sociedad escidente. El canje se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad escidente, ubicadas en Lago Victoria 74, Colonia Granada, C.P. 11520, México, Distrito Federal, contra entrega de los títulos de acciones de Controladora General Motors, S.A. de C.V., actualmente en circulación.

El texto completo de las resoluciones de esta escisión y sus anexos se encontrará a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad escidente antes señalado, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y de la publicación de este aviso.

México, D.F., a 18 de septiembre de 1998.

Lic. Alejandro Delgado F.
Delegado Especial
Rúbrica

CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL PROFORMA DESPUES DE ESCISION
AL 31 DE AGOSTO DE 1998**

ACTIVO	<u>1998</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 4,431,275,966
Documentos por cobrar	123,214,648
Otras cuentas por cobrar	2,345,926,840
Pagos anticipados	<u>720,755,342</u>
	7,621,172,796
 DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	 7,758,697,509
 OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	 77,058,459
 INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADA	 <u>8,182,204,545</u>
 TOTAL	 <u>\$ 23,639,133,309</u>
 PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE:	
Acreedores diversos y pasivos acumulados	\$ 825,270,006
Impuesto sobre la renta	1,080,500,935
Otros impuestos	<u>7,212,913</u>
Total pasivo	<u>1,912,983,854</u>
 CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	828,131,144
Prima en emisión de acciones	126,020,611
Utilidades retenidas	22,575,739,255
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(1,803,741,555)</u>
Total capital contable	<u>21,726,149,455</u>
 TOTAL	 <u>\$ 23,639,133,309</u>

CONTROLADORA GENERAL MOTORS, S.A. DE C.V.

Aportación de Activos, Pasivos y Capital en virtud de la escisión de Controladora General Motors, S.A. de C.V., a favor de la empresa escindida denominada Delphi Controladora, S.A. de C.V.
(Pesos al 31 de Agosto de 1998)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo e inversiones temporales	1,793,700,000
Cuentas por Cobrar	<u>2,313,140,120</u>
	4,106,840,120

DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO 82,940,571

INVERSIONES EN COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
Y ASOCIADAS 674,243,735

TOTAL **4,864,024,426**

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**PASIVO CIRCULANTE****CAPITAL CONTABLE:**

Capital Social	111,821
Prima en Emisión de Acciones	553,204,075
Utilidades Retenidas	184,909,495
Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	(91,268,978)
Otras Cuentas de Capital por Escisión	<u>4,217,068,013</u>
	4,864,024,426

TOTAL **4,864,024,426**

INMOBILIARIA RIVEMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C. IRI 850711 QMI

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Rivemex, S.A. de C.V., celebrada el 2 de enero de 1998, se acordó escindir la sociedad aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a la empresa Karenmex, S.A. de C.V., como sociedad de nueva creación.

Cabe mencionar que los activos, pasivos y capital social, derechos, obligaciones, así como los demás conceptos inherentes al Capital Contable, serán transmitidos a la sociedad escindida mediante la aportación traslativa de dominio, en términos de las leyes respectivas en la fecha en que surta plenos efectos la escisión.

Al surtir plenos efectos la escisión, la sociedad escindida, será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se le transmite; activos, pasivos, capital social y demás conceptos de capital contable escindidos, quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna en su dominio y sin que sea necesario cualquier acto jurídico específico complementario.

Es de mencionarse que el texto completo de la presente escisión se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales a partir de la presente publicación.

La escisión surtirá efectos a partir de que transcurra el plazo antes mencionado posterior a su protocolización y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se formula el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SR. ENRIQUE CHARUR BATARSE,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
FIRMA.

INMOBILIARIA KARVER, S.A. DE C.V.
IKA-841026-A15
RELMEX, S.A. DE C.V.
REL-970416-S72
TEPMEX, S.A. DE C.V.
TEP-970416-RP3

Acuerdo de fusión celebrado entre INMOBILIARIA KARVER, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y como Sociedades fusionadas: RELMEX, S.A. DE C.V. Y TPMEX, S.A. DE C.V. resolución tomada en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el día 2 de enero de 1998. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de las sociedades que intervienen, al 31 de diciembre de 1997, los cuales fueron previamente aprobados por sus respectivas Asambleas de Accionistas. Respecto de las Sociedades fusionadas se acordó que la fusionante absorba todos los pasivos, deudas y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

La fusión surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, por haberse pactado el pago de la totalidad de su pasivo, de todas las empresas que intervienen.

Se formula el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SRA. TANIA NASTA HAIK
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE INMOBILIARIA KARVER, S.A. DE C.V.
FIRMA.

LIC. RICARDO CHARUR NASTA
ADMINISTRADOR UNICO DE
RELMEX, S.A. DE C.V.
FIRMA.

LIC. RICARDO CHARUR NASTA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE TPMEX, S.A. DE C.V.
FIRMA

CONSTRUCTORA LANDA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE: "CONSTRUCTORA LANDA", S.A. DE C.V.**

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de "Constructora Landa", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 23 de octubre de 1998, a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad en esta Ciudad, en primer convocatoria. La presente se realiza con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas DECIMA, DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA, de los estatutos sociales de la sociedad, así como los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de no reunirse el "Quorum Estatutario" para declarar válidamente reunida la Asamblea, se convoca por medio de la presente en segunda convocatoria en el mismo domicilio y lugar expresados en el párrafo anterior a las 10:30 horas del mismo día, declarándose válidamente reunida la Asamblea con los Accionistas que se presenten, por lo cual rogamos en asistencia y puntualidad para poder desahogar la Asamblea en compañía de todos los Accionistas.

La Orden del Día a desahogarse en la mencionada Asamblea será la siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Revisión y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años de 1996 y 1997.

Los Estados Financieros de "**Constructora Landa**", S.A. de C.V., se encuentran a su disposición en las oficinas de la sociedad, así como se hace la aclaración de que los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado al efecto mediante simple carta poder, sin más por el momento, agradeciendo de antemano su asistencia, quedo de Ustedes.

México, Distrito Federal, a 14 de septiembre de 1998.

JAIME ENRIQUE LANDA FILSINGER
Administrador Unico
Firma.

EDICTOS**TAPIA QUIÑONES EZEQUIEL
NOTIFICACION**

En los autos del juicio Ordinario Mercantil, promovido ante este Juzgado por TAPIA QUIÑONES EZEQUIEL, en contra de LLANTERA LEDU, S.A. DE C.V. Y/O. expediente número 486/97. El C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se les notificara el auto de fecha ocho de mayo del año próximo pasado, a los demandados LLANTERA LEDU, S.A. DE C.V., HILARIO MEDINA DURAN Y DOLORES OVIEDO DE LEDEZMA, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada produzcan su contestación a la demanda instaurada en su **contra, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.**

México, D.F., a 10 de agosto de 1998.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. CIRO CUETO DE LA CRUZ.
FIRMA.

**BEATRIZ MARISCAL
JUZGADO DE LO FAMILIAR 28
SECRETARIA "A" EXP.: 217/98**

En el juzgado **VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL**, expediente número 217/98, la C. **BEATRIZ MARISCAL**, denunció la sucesión **INTESTAMENTARIA** a bienes de **MARISCAL JAVIER** de 55 AÑOS DE EDAD, NACIONALIDAD MEXICANA, HIJO DE MAGDALENA MARISCAL, falleció el 29 DE DICIEMBRE DE 1997, se llama a juicio a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, concediéndoles un término de **CUARENTA DIAS** para que concurren a deducir sus derechos.

México, D.F., a 7 de julio de 1998.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. NEMORIO SANCHEZ MENDOZA.
FIRMA.

MARIA FRANCISCA CASTRO PORTO**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
SECRETARIA "A" EXP.: 389/98**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUEZ PEÑA LUIS ALEJANDRO EN CONTRA DE MARIA FRANCISCA CASTRO PORTO EXPEDIENTE NUMERO 389/98 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto un auto que a la letra dice.- México Distrito Federal a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el escrito de cuenta, se tienen por desahogada la prevención ordenada en autos, en consecuencia se tiene por presentado a LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ PEÑA, por su propio derecho demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de MARIA FRANCISCA CASTRO PORTO el pago de la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más intereses moratorios, gastos y costas que origine el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, y demás aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma, constitúyase el C. Actuario del Juzgado en el domicilio del demandado requiriéndolo para que en el acto de la diligencia efectúe el pago al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada así como los intereses pactados y no haciéndolo embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe a la actora y hecho que sea lo anterior con las copias simples que se exhiben córrase traslado a la demandada para que en el término de CINCO DIAS efectúe el pago o se oponga a la ejecución en los términos del artículo 1396 del ordenamiento legal anteriormente invocado, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, gírese atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad a efecto de que informe si en los archivos de esa dependencia se encuentra registrado domicilio alguno de la demandada. NOTIFIQUESE ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO OTHON DEL ROSAL LECONA ANTE SU C. SECREARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

OTRO AUTO.- México Distrito Federal a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido como lo solicita, toda vez que ignora el domicilio de la parte demandada en consecuencia con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaria "A", de este Juzgado para que las recoja y de contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, conforme al artículo 112 fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DOY FE. -----

México Distrito Federal, a 2 de septiembre de 1998.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. RAUL SILVA CERVERA
FIRMA.

AVISO

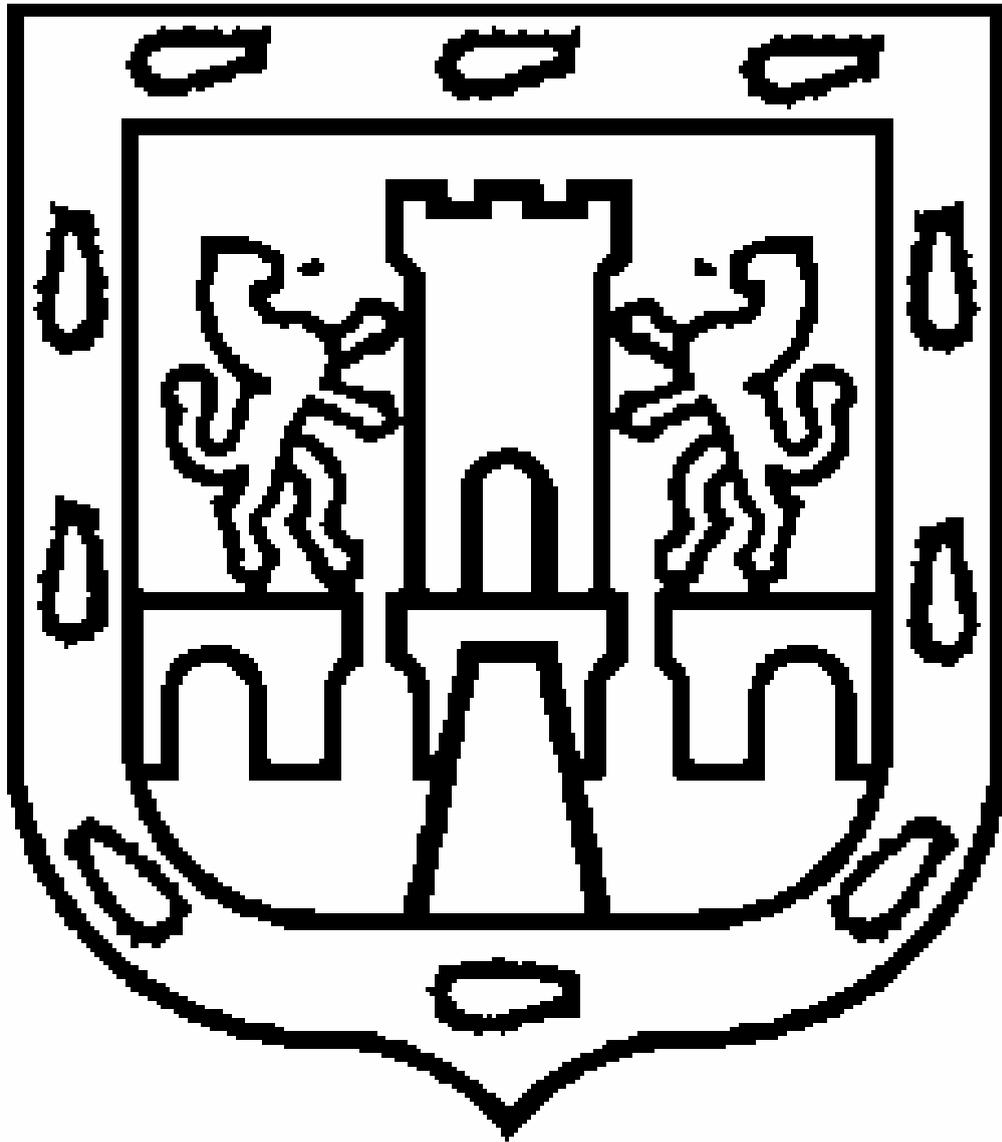
Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento de que se trate, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días lunes.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- **Material en original y en hoja tamaño carta.**
- **En caso de que el material exceda de tres hojas, se deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.**

En la Gaceta Oficial, no se publicaran inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

INMOBILIARIA KARVER, S.A. DE C.V.	40
CONSTRUCTORA LANDA, S.A. DE C.V.	41
EDICTOS	42
AVISO	44





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaría de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 628.00
Media plana	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
